DECRETO DE REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO N°. 13-2008, DECRETO CREADOR DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DEL RÍO SAN JUAN

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 11-2024, aprobado el 20 de agosto de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 156 del 23 de agosto de 2024

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 11-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO
DE REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO No. 13-2008, DECRETO CREADOR DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DEL RÍO SAN JUAN.

Artículo Primero.
Las funciones de estudio, turismo, muelles, ecología y promoción de la pesca artesanal; y en definitiva el mejoramiento total de la zona, con el fin de coordinar la aplicación de políticas, planes y acciones ambientales y de desarrollo para su protección y conservación seguirán siendo ejercidas por La Comisión para el Desarrollo del Río San Juan, contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 13-2008 Decreto Creador de la Comisión para el Desarrollo del Río San Juan, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 61 del dos de abril del año dos mil ocho.

Artículo Segundo.
Las funciones de Dragado que ejercía La Comisión para el Desarrollo del Río San Juan serán trasladadas a una empresa propiedad del Estado que será creada para tal fin.

Artículo Tercero.
El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de agosto del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33902

la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33902